



**TEEH-JDC-001/2014**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve días de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por recibido el oficio número TEEH-SG-002/2014, de fecha 18 dieciocho de febrero del 2014 dos mil catorce, suscrito por el licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por la ciudadana **Edith Ibarra Jiménez**, anexando documentación que consta en acuse de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; en contra de la violación que sufrió a sus derechos político-electorales de votar y ser votada, al ser detenida y dejarla sin la oportunidad de participar en la elección como candidata a Diputada Federal del 1ro de julio del 2012 dos mil doce.

De igual forma se tiene por recibida la certificación hecha por el licenciado Javier Ramiro Lara Salinas, Secretario General de este Tribunal, haciéndose constar el término de 3 tres días para la comparecencia de Terceros Interesados dentro del juicio en que se actúa, el cual venció a las 12:02 doce horas con dos minutos del día 12 doce de febrero del año en curso.

**Visto** lo anterior y con fundamento en los Artículos 41 fracción VI y 99 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, 93 fracción III y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 2, 3, 6, 10, 11 y 20 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**



**TEEH-JDC-001/2014**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente recurso por duplicado en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

**SEGUNDO.-** Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

**TERCERO.-** En virtud de la certificación signada por el Secretario General de este Tribunal de fecha 12 doce de febrero de dos mil catorce, se tienen por precluidos los derechos de los terceros interesados para deducir lo que a su derecho conviniera, en relación al expediente al rubro citado.

**CUARTO.-** De las manifestaciones que realiza la parte Actora en el presente Juicio, se advierte que se encontraba desempeñándose como primera regidora de la asamblea municipal de Pachuca, Estado de Hidalgo; por la Coalición Alianza Democrática, respecto de la elección constitucional de Ayuntamientos se que llevo a cabo el día 9 nueve de noviembre de 2008 dos mil ocho, por lo que resulta pertinente para la debida resolución que en derecho proceda del presente medio de impugnación, solicitar copia certificada del nombramiento que acredite como regidora a la actora **Edith Ibarra Jiménez**, para determinar el periodo en el que tuvo el encargo y remitir ante a este Órgano Jurisdiccional dentro del plazo de 48 cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

Por lo anterior, se solicita al Presidente del Pleno, girar atento oficio al ciudadano Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral para los efectos señalados.



**TEEH-JDC-001/2014**

**QUINTO.-** Para efectos de las notificaciones con lo que respecta al presente Juicio Ciudadano, se estará a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**SEXTO.-** Notifíquese al ciudadano conforme a lo ya referido en el punto QUINTO del presente acuerdo, y al Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 34 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**SÉPTIMO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra.